



**JUZGADO DE FAMILIA Y
VIOLENCIA FAMILIAR N° 2 -
Puerto Iguazu
SECRETARÍA GENERAL**



Puerto Iguazú, 09 de Diciembre de 2025.-

OFICIO N° 1626/2025.-

**A LA SRA. DIRECTORA GENERAL DEL
REGISTRO DE LAS PERSONAS
DE LA PROVINCIA DE MISIONES
DRA. PAULA ECHEVERRIA**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. por disposición de S.S. en los autos caratulados: **“EXpte. N° 18365/2021 - BARRIOS MATILDE C/ BAREIRO FRANCISCO J. S/ DIVORCIO POR PRESENTACIÓN UNILATERAL”**, en trámite por ante el Juzgado de Familia y Violencia Familiar N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Balbino Brañas N° 85, 3er piso., de la Ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, a cargo de la Dra. María Eugenia FIORANELLI, Jueza titular, Secretaría de Familia a mi cargo, con el objeto de comunicar que deberá proceder a inscribir la sentencia de divorcio de los **Sres.**

Matilde Andrea BARRIOS, DNI N° 16.705.180 y Francisco Javier BAREIRO, DNI N° 16.545.692, dictada en fecha **08 de Septiembre de 2025** Para mayores recaudos legales se transcribe la parte pertinente de la sentencia que así lo ordena: **“ Puerto Iguazú, Mnes., 08 de Septiembre de 2025 . Y VISTOS: Los autos “Expte. N° 18365/2021, BARRIOS MATILDE C/ BAREIRO FRANCISCO J. S/ DIVORCIO POR PRESENTACIÓN UNILATERAL ”, en trámite ante este Juzgado de Familia y Violencia Familiar N° 2 de Pto. Iguazú, y RESULTA: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: 1) Decreto el Divorcio Vincular de los Sres. Matilde Andrea BARRIOS, DNI N° 16.705.180 y Francisco Javier BAREIRO, DNI N° 16.545.692, matrimonio celebrado el día 06 de Junio de 1986, en la Ciudad de Wanda, Provincia de Misiones, inscripto bajo acta N° 35, Tomo: I, año 1986 , de la Delegación del Registro de las Personas de Wanda, Misiones. Costas por su orden.- 2) Decreto disuelta la comunidad de bienes con efecto retroactivo a la fecha de notificación de la presente**

(art. 480 Cód. Civil y Com.)- 3) LÍBRESE OFICIO A LOS FINES DE LA TOMA DE RAZÓN a la Directora General del Registro Provincial de las Personas. Firme la presente, por Secretaría expídense Testimonio, haciéndole saber que las presentes actuaciones tramitan con Defensa Oficial, Conforme lo dispuesto por los Art. 113 y 115 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (Ley IV No 15) razón por la cual se encuentran exentas de aranceles.- 4) Firme la presente, por Secretaría expídense Testimonio, previo pago del “Fondo de Justicia” correspondiente.- 5) Cópíese, regístrese y notifíquese, oportunamente archívese.”.- Fdo. Dra. Maria Eugenia FIORANELLI, JUEZA, Juzgado de Familia y Violencia Familiar Nº 2, Puerto Iguazú - Misiones.”

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.-

**Dra. Daiana Soledad RUFFINI
SECRETARIA**

Juzgado de Familia y Violencia familiar Nº 2
Puerto Iguazú-Misiones.-

Digitally signed by RUFFINI Daiana
Soledad
Date: 2025.12.09 06:10:44 ART
Reason: Poder Judicial de Misiones
Location: Secretaría de Tecnologías
Informáticas

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los ... 15.....

del mes de Diciembre de 2015, ante mí, Jefe del Dpto. Jurídico
y Legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, se registra el Expte.

Nº 3995-1-15 oficio Nº 1626/15 d. 16/12/2015

bajo el n° 257002 189

en Expte N° 18365/2021 BARRIOS Matilde

Cl Borriño Francisco J. S/ Silvicio

de cuyo contenido doy fe. Referencia archivo: Libro n° 16 Folio 179 Año 2015

Trámite

VIVIANA C. R. CASTILLO
Jefe Dpto. Despacho
Registro Provincial de las Personas